

CONVOCATORIA

El presidente municipal de Cocula, Jalisco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco Administración 2021-2024, emite la presente convocatoria pública para el cargo de TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL del municipio de Cocula, Jalisco, para el periodo 2021-2024.

El Honorable Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 catorce de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con los artículos 48 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 71, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento CONVOCA A PARTICIPAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, a los Colegios de profesionistas y a especialistas en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, mediante la presentación de sus perfiles y propuestas para ocupar el cargo de TITULAR DEL ORGANO INTERNO del Municipio de Cocula, Jalisco, de conformidad con las siguientes:

BASES.

1.- DESCRIPCION DE LA CONVOCATORIA.

Contar con una persona que se haga cargo de la dependencia interna de control, encargada de medir y supervisar que la gestión de las dependencias municipales se apegue a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados, cuidando que esta gestión facilite la transparencia y la rendición de cuentas.

2.- TIPO DE CONCURSO.

El cargo a concurso es el de TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL del Municipio de Cocula, Jalisco, por el periodo de la administración pública municipal 2021-2024.

1. La participación en el proceso garantiza al aspirante la consideración de su propuesta en igualdad de condiciones con las y los demás participantes de acuerdo a las bases establecidas en esta convocatoria. La evaluación de las candidaturas que se postulen se efectuará considerando el **mérito** (experiencia profesional de los interesados), **capacidad** (preparación académica y plan de trabajo), **integridad** (presentación de su declaración de intereses) de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos.

2. De entre las y los candidatos mejor evaluados por el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción, el Presidente Municipal propondrá una terna de candidatos para ocupar el cargo de titular de ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación por la mayoría calificada requerida, conforme lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

REQUISITOS.

Para ser TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;
- II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
- III. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;
- IV. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
- V. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;
- VI. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VII. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior.

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Cocula, un expediente que incluirá los siguientes documentos impresos y escaneados en una MEMORIA USB, en formato electrónico descargable (PDF):

1. Solicitud dirigida al Presidente Municipal, en la que manifieste interés de participar en el proceso de evaluación y la aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en las

bases de esta convocatoria (de acuerdo al formato [aquí](#) incluido).

2. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original, esto para acreditar el requisito marcados en el número 1.
3. Copia de su identificación oficial vigente para acreditar el requisito número 1.
4. Copia simple del título profesional expedido por la autoridad competente, exhibiendo los originales para cotejo, para acreditar el requisito número 3.
5. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos, en sus puntos 4, 5, 6 y 7.
6. Currículum vitae, de máximo dos cuartillas (letra arrial 12) sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. Currículums en formatos diferente no serán aceptados. Copias de la evidencia documental del CV, serán adjuntadas en formato PDF de baja resolución, estrictamente un archivo por documento; identificando cada archivo con el nombre del documento que le corresponde.
7. Documentos con que demuestre tener experiencia acreditable en las áreas de administración pública, control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidad de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, para acreditar el requisito número 3.

Los originales de dicha evidencia curricular deberán ser presentados inmediatamente de ser solicitados, por lo que la o el aspirante se hacen responsables de tenerlos disponibles para su eventual cotejo.

8. Exposición breve de un plan de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En letra arial, tamaño 12, sin límites de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:
 - 8.1 Diagnostico de la problemática que aprecia en la administración municipal en la Contraloría Ciudadana de Cocula, Jalisco.
 - 8.2 Propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira.
9. Su declaración de no conflicto de intereses (en formato IMCO, como en declaración 3 de 3, según liga <http://www.3de3.mx/publicatu3de3>, debidamente requisitada y firmada).

El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

REGISTRO DE ASPIRANTES.

El expediente con los documentos señalados en la base anterior, deberán presentarse en la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día 14 al 18 de octubre incluido sábado y domingo de 9:00 a las 15:00 horas, en la Presidencia Municipal de Cocula, Jalisco, situada en Palacio Municipal.

El personal de la Secretaría General del Ayuntamiento recibirá las solicitudes en los términos presentados, y **hasta la revisión del Comité de Participación Social**, se verificará el cumplimiento total de los requisitos y documentos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuales expedientes están completos.

Concluido el plazo de recepción de propuestas de la convocatoria, la Secretaría General del Ayuntamiento deberá remitir los expedientes de los aspirantes inscritos al Comité de Participación Social, de manera electrónica, entre el día 19 de octubre del 2021 dos mil veintiuno.

OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ENTREVISTA.

El Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción participará en el proceso de designación para analizar y evaluar la **capacidad** e **idoneidad** de las postulaciones. El CPS revisará los documentos indicados en la base tercera de esta convocatoria, podrá solicitar a los postulantes y las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada, así como los documentos originales presentados para su cotejo.

Una vez recibidos los expedientes electrónicos de cada aspirante, el CPS realizará la Opinión Técnica sustentada en la resolución de un Caso Práctico, la valoración curricular de los expedientes, la Declaración de no Conflicto de Intereses y el Plan de Trabajo.

El Comité de Participación Social aplicará a los aspirantes las evaluaciones que considere necesarias y que ayuden a valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria para ocupar el cargo. Para tal efecto los aspirantes acudirán el día 21 de octubre del 2021 dos mil veintiuno a las 13:00 trece horas, a las instalaciones que facilite la Presidencia Municipal, para la realización del Caso Práctico, por lo que serán citados por el Comité, por medio del correo electrónico que para tales fines proporcionaron, en donde se les indicará el lugar.

El Comité de Participación Social presentará la Opinión Técnica con la evaluación de cada perfil participante a más tardar el día 27 de octubre de 2021, dirigida al Presidente Municipal, a través de la Secretaría General del Ayuntamiento. Derivado de la opinión técnica del Comité de Participación Social se hará la propuesta de

designación del TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL de entre las y los aspirantes mejor evaluados.

En caso de que no se presenten las opiniones técnicas y evaluaciones de cada uno de los aspirantes en el plazo señalado, el Presidente Municipal seleccionará de entre quienes integren la lista de los candidatos elegibles, a quien será propuesto al Pleno del H. Ayuntamiento para ocupar la titularidad de la Contraloría Ciudadana.

DEL RESULTADO.

El Presidente Municipal propondrá al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 67 ter de la Ley Del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, una terna, de entre los cuales se deberá designar a la persona TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL; esta designación deberá ser aprobada por mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E
COCULA, JALISCO A 14 DE OCTUBRE DEL 2021.
SECRETARIA GENERAL

ABOGADA MARIA FELICITAS VAZQUEZ MOYA